



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 001622 DE 2014

21 AGO. 2014

"Por medio de la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud."

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7º del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional."*

Que mediante el artículo 1º de la Ley 872 de 2003, se creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las Entidades del Estado, como una *"herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente."*

Que en el párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 872 de 2003, se establece que *"la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley."*

Que mediante lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 4485 de 2009, se adoptó la *"actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003."*

Que en cumplimiento a lo señalado en el párrafo del artículo 3º de la Ley 872 de 2003, se considera necesaria la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1º del artículo 7º, que es función del Superintendente Nacional de Salud, *"dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."*

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud."

Que mediante lo dispuesto en el literal d) del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012, se adoptó la política de Eficiencia Administrativa, la cual está "orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental."

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que mediante la Resolución 678 de 2014 se adoptó un Sistema Integrado de Gestión con el fin de implantar y mejorar continuamente un modelo de operación por procesos, que permita desarrollar procedimientos ágiles, confiables y optimizar el funcionamiento de la Entidad y la calidad del servicio al cliente.

Que para dotar a la entidad de documentos soportes que permitan garantizar el cumplimiento de sus funciones definidas en el Decreto 2462 de 2013, se requieren adoptar los siguientes procesos: i) Proceso de Gestión del Procedimiento Administrativo, ii) el Proceso de Identificación y Seguimiento de Liquidaciones Voluntarias, iii) el Proceso de Adopción y Seguimiento de Acciones y Medidas Especiales, iv) el Proceso de Evaluación y Aprobación de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos, v) el Proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión, vi) el Proceso de Planes de Mejoramiento, vii) el Proceso de Auditorías Integrales de Gestión, viii) el Proceso de Seguimiento a la Gestión Institucional, ix) el Proceso de Actuaciones Disciplinarias y x) el Proceso de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Institucionales.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar Proceso de Gestión del Procedimiento Administrativo, de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Gestión del Procedimiento Administrativo	PACR01
Procedimiento de Apertura de la Investigación Administrativa	PAPD01
Procedimiento de Ejecución de la Etapa Probatoria y Alegatos	PAPD02
Procedimiento de Ejecución Etapa Decisoria	PAPD03
Procedimiento de Desarrollo de la Etapa Ejecutoria	PAPD04
Procedimiento de Resolución de Recursos y Revocatoria	PAPD05

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud."

Requisitos	
Procedimiento de Designación del Promotor y Seguimiento al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	ARPD02

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Evaluación y Aprobación de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 5. Adoptar el Proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión	ASCR01
Procedimiento de Gestión de la Medición Institucional	ASPD02
Procedimiento de Administración de Riesgos	ASPD03
Procedimiento de Revisión por la Dirección	ASPD04

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 6. Adoptar el Proceso de Planes de Mejoramiento de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Planes de Mejoramiento	PMCR01
Procedimiento de Tratamiento del Bien o Servicio No Conforme y de No Conformidades	PMPD01
Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora	PMPD02

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Planes de Mejoramiento son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 7. Adoptar el Proceso de Auditorías Integrales de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual consta de los siguientes documentos:

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud."

parte del Proceso de Gestión del Procedimiento Administrativo son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 2. Adoptar el Proceso de Identificación y Seguimiento de Liquidaciones Voluntarias, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Identificación y Seguimiento de Liquidaciones Voluntarias	LVCR01
Procedimiento de Identificación y Seguimiento de Entidades en Proceso de Liquidación Voluntaria	LVPD01

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Identificación y Seguimiento de Liquidaciones Voluntarias son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 3. Adoptar Proceso de Adopción y Seguimiento de Acciones y Medidas Especiales, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Adopción y Seguimiento de Acciones y Medidas Especiales	MECR01
Procedimiento Determinación de la Acción o Medidas Especiales	MEPD01
Procedimiento Designación de Interventores, Liquidadores y Contralores	MEPD02
Procedimiento Adopción y Seguimiento a las Acciones y Medidas Especiales	MEPD03

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Adopción y Seguimiento de Acciones y Medidas Especiales son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 4. Adoptar el Proceso de Evaluación y Aprobación de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Evaluación y Aprobación de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos	ARCR01
Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de	ARPD01

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud."

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Auditorías Integrales de Gestión	IGCR01
Procedimiento de Planeación de las Auditorías Integrales	IGPD01
Procedimiento de Ejecución de las Auditorías Integrales	IGPD02

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Auditorías Integrales de Gestión son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 8. Adoptar el Proceso de Seguimiento a la Gestión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Seguimiento a la Gestión Institucional	GICR01
Procedimiento de Seguimiento de Control Institucional	GIPD01
Procedimiento de Asesoría y Acompañamiento de la Oficina de Control Interno	GIPD02

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Seguimiento a la Gestión Institucional son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

ARTÍCULO 9. Adoptar el Proceso de Actuaciones Disciplinarias de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Actuaciones Disciplinarias	ADCR01
Procedimiento de Evaluación de las Novedades Disciplinarias	ADPD01
Procedimiento de Actuaciones Disciplinarias Ordinarias	ADPD02
Procedimiento de Actuaciones Disciplinarias Verbales	ADPD03
Procedimiento de Actuaciones Disciplinarias en Segunda Instancia	ADPD04

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Actuaciones Disciplinarias son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

Continuación de la resolución, "Por medio de la cual se adoptan procesos y procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud."

ARTÍCULO 10. Adoptar el Proceso de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Institucionales de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CÓDIGO
Caracterización del Proceso de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Institucionales	FPCR01
Procedimiento de Formulación y elaboración de Políticas Institucionales	FPPD01
Procedimiento de Implementación y evaluación de Políticas Institucionales	FPPD02

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás niveles de la estructura documental de la Entidad, definidos en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros, que hagan parte del Proceso de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Institucionales son adoptados junto con los documentos antes mencionados, y hacen parte integral de su implementación y, posterior, evaluación.

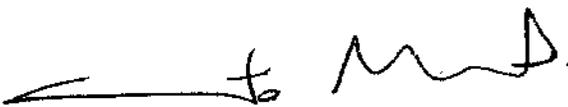
ARTÍCULO 11. Publicidad de la información. La caracterización, procedimientos, formatos y fichas de indicadores de los procesos adoptados a través de la presente Resolución, se alojarán de forma transitoria en la intranet de la Entidad. Estos podrán ser consultados y descargados en la siguiente ruta: [http://sns-rw/Intranet/Inicio/SistemaIntegradodeGestiónSIG/SistemaGestióndeCalidad/Mapadeprocesos/tabid/258/Default.aspx](http://sns-<u>rw</u>/Intranet/Inicio/SistemaIntegradodeGestiónSIG/SistemaGestióndeCalidad/Mapadeprocesos/tabid/258/Default.aspx)

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

21 AGO. 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
 Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Olga Mireya Morales Torres
 Revisó: Chaid Franco Gómez /FAMG
 Aprobó: Gustavo Enrique Morales Cobo